

Legislación Nacional

Decreto N° 1051/2003 BIBLIOTECA NACIONAL **Desígnase, con carácter transitorio, Directora de Atención al Usuario.**

Bs.As., 11/11/2003 VISTO la Ley N° 25.725, el Decreto N° 491, del 12 de marzo de 2002 y el Decreto N° 2749, del 31 de diciembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 2749/02 se aprobó la estructura organizativa de la BIBLIOTECA NACIONAL, manteniéndose las responsabilidades y acciones de la Dirección de Atención al Usuario aprobadas con anterioridad a la citada norma. Que por Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 272, de fecha 30 de diciembre de 1998, fue incorporado al Nomenclador de Cargos con Funciones Ejecutivas, con Nivel II, el cargo correspondiente a Director de Atención al Usuario de la BIBLIOTECA NACIONAL, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que, por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada JURISDICCION y teniendo en cuenta el programa de mejora continua encarado por el Organismo a partir de la firma del convenio con la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA a fin de implementar el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, para cuyo logro la Dirección de Atención al Usuario desempeña un rol sustantivo, resulta necesario proceder a la cobertura del mencionado cargo. Que por las razones expuestas resulta necesaria su cobertura transitoria de manera inmediata, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULO III y el TITULO VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que necesariamente tal designación deberá ajustarse a los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario de acuerdo a lo establecido por el Título II, Capítulo I, del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase con carácter transitorio, DIRECTORA DE ATENCION AL USUARIO de la BIBLIOTECA NACIONAL, en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva II, a la Licenciada Ana Teresa DOBRA, LC N° 6.078.671, con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (t.o.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha del dictado del presente. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 116 – BIBLIOTECA NACIONAL, Programa 25 – SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.